

Dilluns, 23 d'octubre de 2017

## ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

### Generalitat de Catalunya. Departament de Treball, Afers Socials i Famílies. Serveis Territorials

*RESOLUCIÓ de 22 d'agost de 2017, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2017 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Cazcarra, SL (codi de conveni núm. 08013922012006)*

Vist el text de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2017 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Cazcarra, SL subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 22 de febrer de 2017, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 2/2016, de 13 de gener, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya, el Decret 289/2016, de 30 d'agost, de reestructuració del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

1. Disposar la inscripció de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2017 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Cazcarra, SL (codi de conveni núm. 08013922012006) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.
2. Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Transcripción literal del texto firmado por las partes.

ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA CAZCARRA, SL.

Asistentes:

Representación empresarial:

- Bárbara Alfaro Cazcarra

Representación de los trabajadores:

- Matías Alejandro Galaz Rojas

- Alberto Tobal López (asesor)

En la ciudad de Barcelona, siendo las 10.00 horas del día 22 de febrero de 2017, se reúnen en los locales de la empresa Cazcarra, SL, sito en la calle Comte Borrell, nº 230 de Barcelona (08006) las personas que se relacionan.

Todos los presentes se reconocen mutuamente y recíprocamente en la representación que ostentan.

ACUERDOS:

Por unanimidad, se acuerda constituirse en la Comisión Negociadora de las tablas salariales de los años 2016-2017 del III Convenio colectivo de la empresa Cazcarra, SL, y nombrar como presidente a Bárbara Alfaro Cazcarra y como secretario a Alberto Tobal López.

De acuerdo con lo especificado en la Disposición transitoria primera del Convenio colectivo vigente, la representación de la empresa presenta a la representación de los trabajadores las tablas salariales correspondientes a los años 2016 y las nuevas tablas 2017.

Al resultar el IPC 2015 de 0,00 que es el que se ha de utilizar para la confección de las tablas salariales del 2016, las partes acuerdan que para ese año los salarios no sufren variación y quedan congelados con los mismos valores del 2015.

## Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona

Dilluns, 23 d'octubre de 2017

Al resultar el IPC 2016 de 1,6 que es el que se ha de utilizar para la confección de las tablas salariales del 2017, la representación empresarial presenta las nuevas tablas incrementadas en 1,6% y actualizando todas las categorías que su salario estaba fijado en el SMI, al valor de éste de acuerdo con lo publicado en el RD 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el SMI para el 2017.

La representación de los trabajadores, tras las comprobaciones pertinentes manifiesta su aceptación.

En este mismo acto se firman las actas y revisiones salariales 2016-2017, a los efectos oportunos.

Se delega a Alberto Tobal, como secretario, a realizar todos los trámites oportunos para su publicación.

Y siendo las 12.00 horas del día de hoy se da por finalizada la reunión.

### ANEXO II.

Tablas salariales 2017.

Categorías	Salario base
Personal formador	-
Formador/a titulado.	1.139,75
Formador/a no titulado/a	1.018,41
Experto/a	825,43
Instructor/a especialista.	707,70
Formador/a auxiliar "on line"	707,70
Personal de imagen	-
Asesor de imagen	910,06
Peluquero/a	707,70
Esteticista	707,70
Manicura	707,70
Maquillador/a	707,70
Organizador de eventos	764,29
Auxiliar de eventos e imagen	707,70
Personal de administración	-
Jefe de administración/de secretaria	1.139,75
Oficial	1.018,41
Redactor/diseñador	825,43
Auxiliar	707,70
Recepcionista	707,70
Personal mercantil	-
Gestor de negocio	1.139,75
Agente comercial	1.018,41
Demostrador/a	1.018,41
Asesor/a comercial/dependiente/a	707,70
Almacenero/a	707,70
Personal de servicios	-
Personal de limpieza.	707,70
Empleado de mantenimiento	707,70
Personal no cualificado.	707,70
Contrato en formación	-
Aprendiz	Legislación vigente

Categorías	Salario base
Categorías funcionales temporales	-
Director	400
Subdirector	250
Coordinador	100
Responsable de área	50

Este complemento por puesto de trabajo se percibirá en las 12 mensualidades según lo establecido en el artículo 49 del presente Convenio.

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dilluns, 23 d'octubre de 2017

Categorías	Salario base
Conceptos extrasalariales	-
Plus de transporte (grupo del 1 al 5)	60
Plus de transporte (grupo 6)	20
Prendas de trabajo	40

Estos pluses extrasalariales se cobrarán por 11 mensualidades de acuerdo con lo especificado en los artículos 50 y 51 del presente Convenio.

ANEXO II BIS.  
Tablas salariales 2017.

Grupo profesional	Salario base
Grupo 1	1.139,75
Grupo 2	1.018,41
Grupo 3	910,06
Grupo 4	825,43
Grupo 5	764,29
Grupo 6	707,70
Grupo 7	Legislación vigente

Categorías	Salario base
Categorías funcionales temporales	-
Director	400
Subdirector	250
Coordinador	100
Responsable de área	50

Este complemento por puesto de trabajo se percibirá en las 12 mensualidades según lo establecido en el artículo 49 del presente Convenio.

Categorías	Salario base
Conceptos extrasalariales	-
Plus de transporte (grupo del 1 al 5)	60
Plus de transporte (grupo 6)	20
Prendas de trabajo	40

Estos pluses extrasalariales se cobrarán por 11 mensualidades de acuerdo con lo especificado en los artículos 50 y 51 del presente Convenio.

Barcelona, 22 d'agost de 2017

El director dels Serveis Territorials a Barcelona del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, Eliseu Oriol Pagès